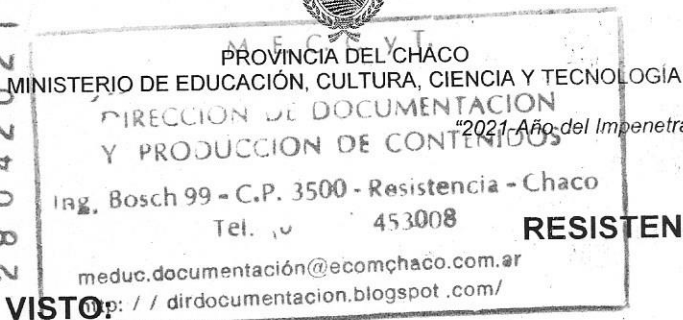




28042021



2286

RESISTENCIA,

22 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E29-2021-2871-Ae; El Decreto N° 1370/18 y el Decreto N° 599/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1370/18 implementa el Sistema Gestión de Trámites (SGT), para todos los organismos de la Administración Central en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos autárquicos y/o descentralizados, para el seguimiento y gestión de las actuaciones administrativas;

Que asimismo estableció como órgano rector del SGT a la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, con la competencia para establecer las estrategias de implementación y uso del mismo, dictar normas complementarias y aclaratorias y realizar las modificaciones al Reglamento del Sistema aprobado en el Artículo 6° del Decreto "ut-supra" mencionado;

Que el Decreto N° 599/2020, implementa el módulo de "Trámites Electrónicos" del Sistema Gestión de Trámites para la incorporación de actuaciones administrativas electrónicas con el objeto de acelerar la gestión de los trámites, optimizar los procedimientos administrativos y propender a la despapelización del Estado;

Que habiéndose concluido el trabajo de relevamiento y configuración en el Sistema Gestión de Trámites, del trámite de Rendición de Fondos de Programas Nacionales a Escuelas Públicas, identificado en el sistema con el Asunto: Rendición de Fondos de Programas Nacionales y Causa: Rendición de Unidades Educativas; resulta necesario determinar la fecha de puesta en funcionamiento como trámite del tipo electrónico y su consecuente obligatoriedad, según lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 599/2020;

Que se le ha dado intervención a la Subsecretaría de Modernización del Estado según lo establecido en Disposición N° 07/2020 de la misma;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Calidad en la Gestión Pública según lo establecido en la Disposición N° 029/2020 de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental;

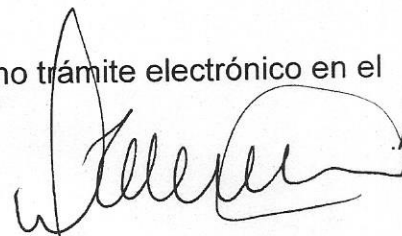
Que el circuito administrativo ha sido relevado a través de FO-TRA-04 y ha sido validado por la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos a través de Actuación Electrónica E2-2021-728-Ae;

Que corresponde el dictado de la presente;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la puesta en funcionamiento como trámite electrónico en el


Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2021-Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

//..

Sistema Gestión de Trámites (SGT) de Rendición de Fondos de Programas Nacionales, identificado en el sistema con el Asunto: Rendición de Fondos de Programas Nacionales y Causa: Rendición de Unidades Educativas; a partir de la fecha de aprobación del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la gestión del trámite citado en el artículo 1º como actuación electrónica a través del Sistema Gestión de Trámites es de carácter obligatorio, según lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 599/2020, para todas las oficinas involucradas en su tramitación, las que deberán gestionar para los agentes necesarios su habilitación en el sistema con el perfil pertinente.

ARTÍCULO 3º: RATIFICAR la vigencia del procedimiento establecido para las actuaciones administrativas en formato papel que al momento de la emisión de la presente se encuentren iniciadas y en gestión.

ARTICULO 4º: APROBAR, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Manual de Procedimiento que figura como Anexo I al mismo: Manual de Procedimiento de Rendición de Fondos de Programas Nacionales - Rendición de Unidades Educativas.

ARTICULO 5º: COMUNICAR a las áreas involucradas, a la Dirección de Calidad en la Gestión Pública dependiente de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

228 6

Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **2286**

RENDICIÓN DE FONDOS DE PROGRAMAS NACIONALES - RENDICIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS

OBJETIVO

Rendición de fondos otorgados a las Unidades Educativas procedentes de programas nacionales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Estímulo: Rendición de fondos depositados a las unidades educativas provenientes de programas nacionales.

Respuesta: Rendición de fondos de programas nacionales solicitados por Unidades Educativas.

TAREA 1: Inicia actuación electrónica

MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA

- Inicia Actuación Electrónica (en adelante Ae) con la documentación (nota de elevación, comprobantes y planilla descargada de SITRARED) recibida de la Unidad Educativa a través del Sistema Integrado de Educación (en adelante SIE) o correo electrónico.
- En el caso de que alguna Unidad Educativa no tenga la posibilidad de escanear la documentación y cargar en el SIE, la Dirección Regional recibe personalmente la documentación en la sede, controla que esté completa, inicia Ae, escanea y adjunta como archivos en Sistema de Gestión de Trámites (en adelante SGT).
- Agrega como involucrado en SGT a el/la directora/a de la Dirección General de Gestión Educativa (CUOF 1621-0-0).
- Remite la Ae a la Oficina Coordinación de Programas Nacionales (SUBSECRETARIA GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y RR HH - Programas Nacionales CUOF 2205-0-1)

TAREA 2: Controla y analiza la documentación presentada

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADM. FINANCIERA Y DE RRHH - PROGRAMAS NACIONALES

- Recibe Ae.
- Controla y analiza lo rendido. Toma registro de la institución educativa que eleva rendición, número de actuación electrónica en SGT, programa y línea (en un documento interno).
- Remite Ae a la oficina UNIDAD CONTABLE PROGRAMAS NACIONALES (SUBSECRETARIA GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y RR HH - Unidad Contable Programas Nacionales CUOF 2205-0-3) especificando en las observaciones a que programa nacional pertenece la rendición.

TAREA 3: Controla la documentación, emite planilla de consolidado, archiva Ae

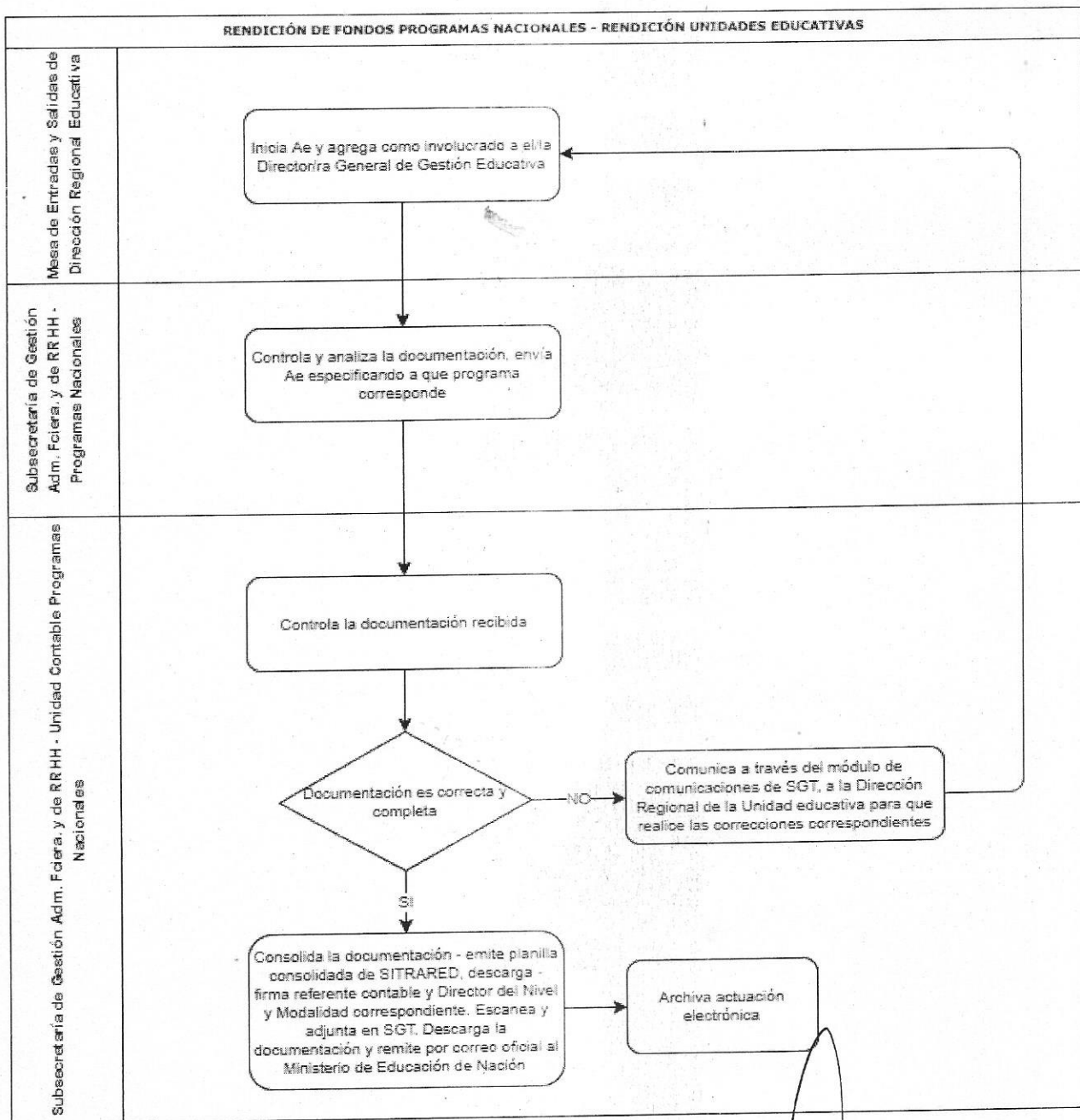
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADM. FINANCIERA Y DE RRHH - UNIDAD CONTABLE PROGRAMAS NACIONALES

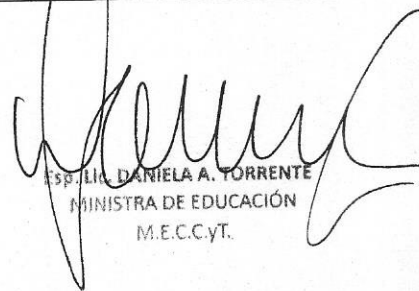
- Recibe Ae y controla la documentación en SGT con lo cargado por la unidad educativa en SITRARED. Se pueden presentar las siguientes alternativas:
 - a) Si la documentación no está correcta/completa deberá comunicar a través del módulo de comunicaciones de SGT a la Dirección Regional de la Unidad Educativa, indicando la documentación que falta, y solicitando el envío de esta.

DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.



- b) En caso contrario, se consolida la documentación con la resolución del origen de los fondos, se emite la planilla de consolidado del Sistema de SITRARED. Descarga el comprobante de SITRARED, firma el referente del área contable y gestiona firma del/de la Director/a del Nivel y Modalidad que corresponde. Escanea la planilla y adjunta como archivo en SGT. Archiva el documento original.
- Descarga toda la documentación de la Actuación electrónica generada y envía por correo electrónico institucional al Ministerio de Educación de la Nación haciendo referencia a la Ae.
 - Archiva Ae.




Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.CyT.